

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: “*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal o a propuesta de este último en otro funcionario*”, concordante con el literal u) del Artículo 17° de la Ordenanza N° 507-MSS, modificada por la Ordenanza N° 542-MSS, 566-MSS y 580-MSS - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en este sentido el Gerente Municipal asume la dirección y responsabilidad de la administración municipal;

Que, la desconcentración es el acto administrativo que tiene por efecto jurídico el de investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general; estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales que consisten, en este caso, en la ocupación de un determinado cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-A/MDCH, debidamente notificada en fecha 25 de enero de 2019, se aprobó la Desconcentración de Facultades con eficacia anticipada al 15 de enero de 2019;

Que, el Núm. 06 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que es atribuciones del Alcalde, dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 068-2019-A/MDCH, en el sentido de desconcentrar la Delegación de Facultades, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


1. “Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a la normativa legal especial vigente.
2. Aprobar la designación del Comité de Selección de los procedimientos de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a la normativa legal especial vigente.

3. **Aprobar las Bases Administrativas propuestas de los procedimientos de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a la normativa legal especial vigente."**

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

